

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla (US), consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de la Cooperación al Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando el desarrollo de los países, regiones y poblaciones más desfavorecidas.

Así, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008 y Decreto 55/2017 de 11 de abril, establece en su disposición adicional tercera, sobre colaboración de la Universidad de Sevilla con los países en vías de desarrollo, que: "la Universidad de Sevilla asume el compromiso de colaborar con los países en desarrollo, destinando anualmente a tal fin una parte de sus recursos que se aproximará, en la medida de lo posible, a un 0,7 por ciento de su presupuesto de gastos. Se promoverán para ello actividades específicas tales como conferencias, Programas de Doctorado o becas para estudiantes de tales países, u otras similares". Asimismo, en el artículo 2 del título preliminar de su disposición final establece que: "la Universidad de Sevilla está al servicio, dentro del marco constitucional, del desarrollo intelectual y material de los pueblos, de la defensa de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente y de la Paz". Todo ello acorde con el posicionamiento de CRUE-Universidades Españolas, de 7 de septiembre de 2015, para facilitar el acceso a personas refugiadas o solicitantes de protección internacional y apátridas acogidas por el Estado español en la Comunidad Autónoma de Andalucía


Como instrumento para dar cumplimiento a dichas disposiciones, y contribuir a la defensa de los Derechos Humanos, la cultura de la paz y la integración y formación de las personas que huyen de sus países por la vulneración de dichos derechos y los conflictos armados, la Universidad de Sevilla pone a disposición de las personas afectadas por el conflicto de Ucrania esta Convocatoria de Ayudas al Estudio, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de la UE, de 4 de marzo de 2022, por la que se reconoce protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España y con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo.

El Gobierno también aprobó una serie de medidas normativas a través del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, así como un Acuerdo del mismo día, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter no normativo en el marco del mismo Plan, publicado por Orden PCM/258/2022, de 1 de abril. Entre las medidas de carácter no normativo destaca el llamado Plan de Acción Universidad-Refugio, que contempla las actuaciones a desarrollar en el ámbito universitario para acoger a los estudiantes, investigadores.

El Real Decreto 985/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas universidades públicas y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas en el ámbito del Plan de Acción Universidad-Refugio (<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/23/pdfs/BOE-A-2022-19411.pdf>), tiene por objeto hacer frente a las necesidades de los estudiantes, investigadores y personal de administración y servicios titulares de la protección temporal otorgada por el Gobierno a raíz de la invasión de Ucrania e incluye, entre otras propuestas, actuaciones de apoyo lingüístico, así como la convocatoria de becas y ayudas para que los beneficiarios de protección temporal e internacional puedan incorporarse a las actividades ofrecidas por las universidades.

En este marco normativo se desarrolla la presente Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla, dirigida a personas afectadas por el conflicto de Ucrania y financiada por el Ministerio de Universidades del Gobierno de España, a través de la subvención concedida en virtud del Real Decreto 985/2022 citado anteriormente.

Código Seguro De Verificación	Y+sNbxC4ogZU/1p3wvdZ7A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y%2BsNbxC4ogZU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D		



BASES

I.- OBJETO DE LAS AYUDAS

1. El objeto de la presente Convocatoria es impulsar y apoyar la posibilidad de que las personas destinatarias, contempladas en el apartado II de estas bases, realicen estudios en la Universidad de Sevilla (US) durante el curso 2023/2024 conducentes a la obtención de:
 - a) Titulaciones Oficiales de Grado en la US. Puede consultarse la oferta de títulos oficiales de grado de la Universidad de Sevilla en: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/grados-por-orden-alfabetico>
 - b) Titulaciones Oficiales de Máster en la US. Puede consultarse la oferta de títulos oficiales de grado de la Universidad de Sevilla en: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/masteres-por-orden-alfabetico>
 - c) Programas de Doctorado de la US. Puede consultarse la oferta de títulos oficiales de Doctorado de la Universidad de Sevilla en: <http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado/oferta-plan-2011>
2. El objetivo, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas de Nueva York de 19 de septiembre de 2016, para los refugiados y los migrantes, y el Pacto Mundial sobre los Refugiados, de 17 de diciembre de 2018, es utilizar la educación superior como impulsora del cambio, la inclusión y la no discriminación de un grupo esencial de hombres y mujeres jóvenes, para que mantengan la esperanza con respecto al futuro y puedan contribuir tanto al desarrollo de los países de acogida como de sus territorios de origen cuando sea posible.
3. Se concederán ayudas por un importe total de veinticinco mil euros (25.000 €). El importe de cada ayuda se asignará en función del presupuesto y del resultado del estudio de las solicitudes presentadas. Las ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.07.80.57 – 541 646.00.68

II.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS AYUDAS

Personas afectadas por el conflicto de Ucrania solicitantes o beneficiarias de protección temporal o protección internacional o que hayan solicitado asilo o hayan sido reconocidas como personas refugiadas conforme la Ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria en España, residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.


III.- REQUISITOS

Las personas destinatarias establecidas en el apartado II de estas bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes de nuevo ingreso de Grado deberán acreditar que han solicitado el acceso a los estudios universitarios a través del Distrito Único Andaluz (DUA) en las fechas establecidas para la fase destinada a extranjeros (del 6 al 24 de marzo) o en la fase ordinaria (del 22 al 30 de junio de 2023)¹
2. Los estudiantes de nuevo ingreso de Máster Oficial deberán acreditar que han solicitado el acceso a los estudios universitarios a través del Distrito Único Andaluz (DUA) en las fechas establecidas para la primera

¹ https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/squit/?q=grados&d=g_calendario.php

Código Seguro De Verificación	Y+sNbxC4ogZU/1p3wvdZ7A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y%2BsNbxC4ogZU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D		



fase (exclusiva para estudiantes con titulaciones extranjeras; del 9 al 27 de enero de 2023) o en la segunda fase (del 23 de junio al 5 de julio de 2023)².


3. Los estudiantes de Doctorado deberán acreditar que han sido preadmitidos en los estudios correspondientes mediante documento expedido por el Escuela Internacional de Doctorado (podrán solicitar dicha acreditación a través de la dirección jsecdoc@us.es)
4. Las personas con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma. Las condiciones y obligaciones requeridas de acuerdo con este programa serán las que correspondan a la nacionalidad con la que se formalice la solicitud, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo del período de duración de la ayuda.
5. Las personas solicitantes no podrán encontrarse incursas en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas podrán corresponderse con los gastos totales o parciales derivados de:
 - a) Matrícula de Grado, Máster Oficial o de Programa de Doctorado correspondiente el curso 2023/2024.
 - b) Si fuese necesario, matrícula gratuita en los cursos de español del Instituto de Idiomas de la US.
 - c) Si fuese necesario, ayuda complementaria para gastos de material de estudio. Para obtener la ayuda complementaria, las personas solicitantes deberán acreditar situación de necesidad económica, que les imposibilite hacerse cargo de los gastos derivados del estudio:
 - i. Para matrícula de Doctorado o matrícula completa de 60 créditos, se podrá conceder un importe máximo de 300 € al mes durante los meses de duración de los estudios.
 - ii. Si es matrícula parcial, entre 30 y 59 créditos, se podrá conceder un importe máximo de 5 euros mensuales el crédito ECTS matriculado.
 - iii. Para matrículas inferiores a 30 créditos, excepcionalmente, a consideración de la Comisión Evaluadora, y previa petición de los informes correspondientes, se podría conceder un importe máximo de 300€ en concepto de material de estudio.
2. El importe de la ayuda otorgada a cada estudiante se determinará en función de los precios públicos aprobados para el curso académico 2023-24 y el número de meses necesarios para cursar los correspondientes estudios, que serán determinados por las Comisiones Académicas de los títulos que se estén cursando en cada caso.
3. En caso de que alguna solicitud solo pueda atenderse parcialmente por razones presupuestarias y ningún/a solicitante la acepte en dichas condiciones, podrá utilizarse el importe para incrementar el presupuesto de gastos de estudios para los y las titulares restantes de forma equitativa.

² https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_calendario.php

Código Seguro De Verificación	Y+sNbxC4ogZU/1p3wvdZ7A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y%2BsNbxC4ogZU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D		



4. La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, dispondrá los medios necesarios para que el alumnado esté, además, convenientemente asesorado y tutorizado durante la vigencia de la ayuda.
5. Esta ayuda es compatible en régimen de cofinanciación con las ayudas proporcionadas por otras instituciones públicas o privadas siempre que la suma de estas no cubra el total de los gastos necesarios para el desarrollo de estos estudios. Dicha compatibilidad es a los efectos indicados y siempre que la otra ayuda lo permita.

V.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para solicitar las ayudas será necesario:


1. Cumplimentar y enviar la **solicitud online** habilitada para esta convocatoria en la Web <http://cooperacion.us.es/>.

En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente **documentación**:

- a) Documento acreditativo de su Identidad en vigor.
- b) Documentación acreditativa de haber solicitado o de ser beneficiario/a de protección temporal o protección internacional o de asilo o de haber sido reconocidas como personas refugiadas conforme la Ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria en España.
- c) Título oficial o resguardo de los estudios que le permiten el acceso a los estudios solicitados en la US.
- d) Certificado académico oficial con constancia expresa de la nota media obtenida en los estudios que le permiten el acceso a los estudios solicitados.
- e) Acreditación de haber sido preadmitidos en los estudios de Doctorado, en su caso, o acreditación de haber solicitado el acceso a los estudios universitarios de Grado o de Máster Oficial a través del Distrito Único Andaluz (DUA) en alguna de las siguientes fases:
 - i. para los Títulos de Grado, en la fase destinada a estudiantes extranjeros o en la fase ordinaria
 - ii. para los estudios de Máster, en la primera fase (títulos extranjeros) o en la segunda fase.
- f) En caso de solicitar ayuda complementaria de gastos de estudio, documentación acreditativa de la situación de necesidad económica en la que se encuentra y que le imposibilita hacerse cargo de los gastos derivados de los estudios. Esta documentación **deberá ser avalada** por alguna de las siguientes entidades encargadas de la atención a estas personas: Accem, Centro de Acogida a Refugiados (CAR), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Cruz Roja Española, Federación Andalucía Acoge, Fundación Cepaim, debiéndose **utilizar para ello el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria**

A requerimiento del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse cuanta documentación adicional le sea solicitada durante el proceso de evaluación.

Código Seguro De Verificación	Y+sNbxC4ogZU/1p3wvdZ7A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y%2BsNbxC4ogZU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D		



2. Una vez finalizada la solicitud *online*, se generará un resguardo en formato pdf que la persona solicitante deberá firmar y registrar en alguna de las siguientes dependencias, dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:
 - a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (registro electrónico) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): <https://sede.us.es/web/quest/registro>
 - b) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir copia de este dentro de plazo establecido por correo electrónico a admincooperacion2@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.
3. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación de la Convocatoria hasta el día **14 de julio de 2023 (a las 23:59 horas CEST)** inclusive, debiéndose tener en cuenta las previsiones que sobre el cómputo de plazos y calendario oficial se establecen en la normativa propia de aplicación: [Reglamento del Registro General de la Universidad de Sevilla y Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#).
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria.


2.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por:
 - a) La vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
 - b) El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
 - c) Una persona de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuarán como vocal.
 - d) Una persona de la comunidad universitaria de la US o externa a ella, experta en cooperación al desarrollo, refugio y asilo, que actuará como vocal.
 - e) Una persona miembro del alumnado, seleccionada por el CADUS.
2. A las sesiones de la Comisión Evaluadora podrán asistir, con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, refugio y asilo, que determine dicha Comisión.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la concesión de las ayudas, la Comisión tendrá en consideración la nota media del expediente de acceso a los estudios solicitados y se ordenarán las solicitudes por orden descendente atendiendo a este criterio. La puntuación obtenida será la correspondiente a la [nota media del expediente académico transformada al sistema español](#).

Código Seguro De Verificación	Y+sNbxC4ogZU/1p3wvdZ7A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y%2BsNbxC4ogZU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D		



4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1. Evaluadas las solicitudes, la Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas.
2. La resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas se hará pública en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>). En el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución, las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y/o aportar la documentación requerida, en su caso, por los mismos medios señalados en el apartado V.1.2 de estas bases.

5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1. Finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones establecido en el apartado V.4 de estas bases. el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la resolución definitiva de solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y/o excluidas.
2. La Resolución se publicará en la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).


6.- ACEPTACIÓN Y CREDENCIAL

1. Las personas titulares de las ayudas una vez publicada la resolución definitiva, deberán presentar en un plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de la resolución definitiva el compromiso de aceptación conforme al ANEXO II de la presente convocatoria por los mismos medios señalados en el apartado V.1.2 de estas bases.
2. En el caso de no presentar el ANEXO II en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

VI.- OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Formalizar la matrícula en la Universidad de Sevilla en los estudios para los que se le ha concedido la ayuda en el plazo establecido para ello.
 - b) Realizar los estudios previstos en la Universidad de Sevilla con el máximo aprovechamiento y ajustándose a la normativa académica en vigor.
 - c) Destinar el importe de las ayudas a la finalidad para la que se conceden, recogida en el apartado IV.1 de estas bases.
2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la obligación de la persona beneficiaria de devolver el importe total o parcial de la ayuda, salvo otra resolución expresa del Rectorado de la Universidad de Sevilla. En particular, **el rendimiento académico será evaluado semestralmente por la**

Código Seguro De Verificación	Y+sNbxC4ogZU/1p3wvdZ7A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y%2BsNbxC4ogZU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D		



comisión evaluadora y podrá conllevar la finalización de la ayuda y solicitud de reintegro de esta en caso de abandono de los estudios o falta de aprovechamiento académico sin causa debidamente justificada.

VII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa de que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto al fomento de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación al desarrollo de la Universidad de Sevilla. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ci_cooperacionuniversitariaydesarrollo.pdf

VIII.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN (D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	Y+sNbxC4ogZU/1p3wvdZ7A==	Fecha	16/06/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Y%2BsNbxC4ogZU%2F1p3wvdZ7A%3D%3D		

